MVOTMA

VI 307

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 17 AGO 2012

VISTO: la comunicación del Ministro Consejero Fernando Lugris, Representante Especial para el Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionada con el proceso para la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante sobre mercurio, impulsado por PNUMA y presidido por nuestro país;

RESULTANDO: I) que luego de la Cuarta Sesión del Comité Intergubernamental de Negociación sobre Mercurio, que tuvo lugar en nuestro país, se resolvió la elaboración de un texto a ser propuesto a las partes y a esos efectos se solicita el apoyo del equipo negociador, integrado por el Dr. Marcelo Cousillas y la Ing. Judith Torres, además de los integrantes por el MRREE;

II) que por ello se solicita que los técnicos mencionados puedan participar de la reunión de trabajo a realizarse en la ciudad de Berlín, Alemania, entre el 20 y 24 de agosto de 2012, por su importancia desde el punto de vista ambiental, tanto técnico como jurídico, para el cumplimiento de los compromisos asumidos por Uruguay como líder del proceso negociador;

CONSIDERANDO: que el Gobierno de la República estima de interés la participación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en la reunión de trabajo mencionada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170, de 28 de diciembre de 2012; artículo 41 de la Ley 17.930, de 19 de diciembre de 2005; artículo 12 del Decreto

2012/00010018

148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991; artículos 2º y 4º del Decreto 89/000, de 3 de marzo de 2000, artículo 8º del Decreto 56/002, de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Desígnase en Misión Oficial, entre los días 19 y 26 de agosto de 2012, al Dr. Marcelo Cousillas, Asesor Jurídico y a la Ing. Judith Torres, Jefa del Departamento de Sustancias Peligrosas, funcionarios de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, para participar de la reunión de trabajo relacionada con el proceso para la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante sobre mercurio, impulsado por PNUMA y presidido por nuestro país, que se celebrará en la ciudad de Berlín, Alemania.-

2º.- El viático correspondiente a 5 días en la ciudad de Berlín por un monto diario de U$S 350 (dólares americanos trescientos cincuenta), abatidos en un 15% por contar solamente con almuerzos o cenas, más 2 días abatidos en un 60%, por no pernoctar en dicha ciudad, (19 y 25 de agosto de 2012) por un monto de U$S 280 (dólares americanos doscientos ochenta) abonando un total por concepto de viáticos de U$S 1.767.50 (dólares americanos un mil setecientos sesenta y siete con 50/1oo), por cada uno de los técnicos designados, se liquidará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/91, de 5 de agosto de 1991, y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Objeto del Gasto 235, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2º y

MVOTMA

4º del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000 y Decreto 56/2002 del 19 de febrero de 2002.-

3º.- El costo correspondiente al pasaje aéreo por el trayecto Montevideo-Berlín-Montevideo, por un monto de U$S 1.516 (dólares americanos un mil quinientos dieciséis), por cada uno de los técnicos designados, se abonará con cargo al Objeto del Gasto 232, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000 y Decreto 56/2002 del 19 de febrero del 2002.-

4º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstos por el artículo 53 y 54 de la Ley 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005 y a lo dispuesto en el Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000.-

5º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se proporcionará el pasaporte correspondiente.-

6º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la Contaduría Central de dicha Secretaría de Estado.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República